



PROCEDIMIENTO	OBTENCIÓN DE LA CONDICIÓN DE AYUNTAMIENTO COLABORADOR DEL PROGRAMA FOGAR VIVO
CÓDIGO PROCEDIMIENTO	VI426G
PUBLICACIÓN	DOG núm. 131 de 10/07/2025. Resolución del 3 de julio de 2025, por la que se regula el Programa Fogar Vivo y se establecen las bases reguladoras de sus ayudas (código de procedimeitno VI426F), se regula el procedimiento para obtener la condición de ayuntamiento colaborador (código procedimiento VI426G), se establece el régimen transitorio de los programas de movilización de viviendas para alquiler y se procede a la convocatoria de las ayudas del Programa Fogar Vivo para el año 2025, con financiamiento plurianual.
OBJECTO	Obtener la condición de ayuntamiento colaborador del Programa Fogar Vivo
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el DOG. Este plazo finalizará el 31 de diciembre de 2028 , salvo que, con anterioridad á dicha fecha se ponga fin al Programa mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del IGVS.
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	Obligatoriamente por medios electrónicos